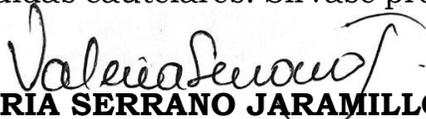


Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD: 2021-00193-00
D/te: MARDY OXIRIS GARZÓN LÓPEZ con C.C. 1.114.890.148
D/do: DANIEL ALEXIS MANCHABAJJOY HERNÁNDEZ con C.C. 1.059.064.677

NOTA A DESPACHO: Miranda – Cauca, dieciséis (16) de abril del 2024. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, solicitó el decreto de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer.

La secretaria,


VALERIA SERRANO JARAMILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MIRANDA-CAUCA

AUTO No. 070

Miranda, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD: 2021-00193-00
D/te: MARDY OXIRIS GARZÓN LÓPEZ C.C. 1.114.890.148
D/do: DANIEL ALEXIS MANCHABAJJOY HERNÁNDEZ C.C. 1.059.064.677

Dentro del asunto de la referencia, la señora MARDY OXIRIS GARZÓN, identificada con cedula de ciudadanía No. Quien actúa a través de apoderado judicial Dr. ANDERSON RIASCOS DAZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.941.488 y portador de la Tarjeta profesional No. T.P.315.968 solicita lo siguiente:

“Proceder con el decreto y librar los oficios correspondientes al EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, honorarios, o dinero proveniente por cualquier concepto que devengue el ejecutado DANIEL ALEXIS MANCHABAJJOY HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.059.064.677, en calidad de trabajador de NUTRIALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S, con Nit: 901244210, procediendo el juzgado a el envío de dichos oficios de embargo, al correo de el empleador marthagranada@nutricarnicos.com , conforme al dispuesto para notificaciones judiciales, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Nombre: NUTRIALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S Nit: 901244210
- Dirección: KILOMETRO 11 VÍA CALI CANDELARIA CORREGIMIENTO EL CARMELO CALLEJÓN LA SAMARITANA.
- Cel: 3160187774”

Pedimento que se adecúa a lo normado en los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, lo que conlleva a indicar que la cautela será decretada de acuerdo a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD: 2021-00193-00
D/te: MARDY OXIRIS GARZÓN LÓPEZ con C.C. 1.114.890.148
D/do: DANIEL ALEXIS MANCHABAJÓY HERNÁNDEZ con C.C. 1.059.064.677

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario, honorarios, o dinero proveniente por cualquier concepto que devengue el ejecutado DANIEL ALEXIS MANCHABAJÓY HERNÁNDEZ, identificado con cédula No. 1.059.064.677, en calidad de trabajador de *NUTRIALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S Nit: 901244210*

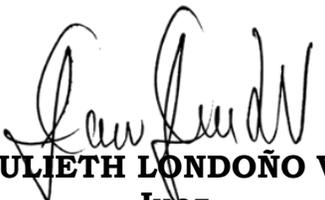
SEGUNDO: Para efectos de lo dispuesto en el numeral anterior, OFÍCIESE al PAGADOR del *NUTRIALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S Nit: 901244210*, haciéndole las advertencias de ley, indicándole que dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación de esta providencia, deberá dar cuenta al despacho de la medida decretada y dentro de ese mismo término, las sumas retenidas deben consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho Judicial con No. 194552042002 del Banco Agrario de Colombia de esta localidad y a nombre de la señora MARDY OXIRIS GARZON LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía # 1.114.890.148.

TERCERO: Abstenerse de LIMITAR la medida ordenada en el numeral anterior, en atención a la naturaleza de este proceso y dado que mes a mes se genera una nueva cuota alimentaria, siendo que el proceso solo finiquitará, una vez el demandado salde la deuda alimentaria en su totalidad.

CUARTO: PREVENIR al pagador de *NUTRIALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S Nit: 901244210* sobre los lineamientos del numeral 9 del art. 593 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Juez



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
MIRANDA - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se
notifica por anotación en
estado No 14 hoy 17 de abril
de 2024.

VALERIA SERRANO
JARAMILLO
Secretaria